379

Contrato CD Nº 113/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PAMAQ S.A.**, con **RUC Nº 80011245 -8,** domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1021, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Nicolás Saavedra Chihan**, con **Cédula de Identidad N° 2.485.571**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato del llamado a Contratación Directa – Contrato Abierto Plurianual **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS, ASPIRADORAS CORTINAS Y ALFOMBRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos, Aspiradoras, Cortinas y Alfombras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. La Carta de Invitación Estándar;
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC);
d. La oferta del Proveedor;
e. La Resolución F.G.E. Nº 4123 de adjudicación, de fecha 12 de setiembre de 2014; y
f. La notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **CDP N° 449/2014,** de acuerdo al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*28.000.000*
2014	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*5.000.000*
2014	*2*	*002*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*11*	*8.000.000*
2014	*2*	*002*	*02*	*00*	*240*	*10*	*1*	*11*	*10.000.000*
2014	*2*	*002*	*03*	*00*	*240*	*10*	*1*	*11*	*9.000.000*
Total guaraníes:									*60.000.000.-*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 272.685.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PAMAQ S.A.

330

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa – Contrato Abierto Plurianual **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS, ASPIRADORAS CORTINAS Y ALFOMBRAS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 4123** de fecha 12 de setiembre de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 Lote N° 1: El monto adjudicado es por un monto mínimo de **(Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) Gs. 37.500.000.**, hasta un monto máximo de **(Guaraníes setenta y cinco millones) Gs. 75.000.000.**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma **(Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) Gs. 37.500.000.**, y el saldo de **(Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) Gs. 37.500.000.,** de acuerdo a la aprobación del " Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" de de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	**Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos**				
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL (detalle de lo que incluye Asistencia Técnica).				
	Sanitización (higienización y desinfección) de los equipos	Unidad	1	Evento	16.000
	Limpieza de tanque	Unidad	1	Evento	16.000
	Limpieza interna y externa del equipo	Unidad	1	Evento	16.000
	Control de ductos	Unidad	1	Evento	16.000
	Control de cañerías	Unidad	1	Evento	16.000
	Control del sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	16.000
	Control de agua fría	Unidad	1	Evento	16.000
	Control de agua caliente	Unidad	1	Evento	16.000
	Control de agua a temperatura ambiente	Unidad	1	Evento	16.000
	Control de llave de paso	Unidad	1	Evento	16.000
	Recarga de gas refrigerante freon 134a.	Unidad	1	Evento	150.000
	Control de grifos de agua fría	Unidad	1	Evento	16.000
	Control de grifos de agua caliente	Unidad	1	Evento	16.000
	Control de filtros	Unidad	1	Evento	16.000
	SERVICIO DE REP. Y/O SUSTITUCION DE PARTES según NECESIDAD (incluye monte y desmonte de equipo)				
	Cambio de llave de paso SV1	Unidad	1	Unidad	55.000
	Reparación de ductos	Unidad	1	Evento	100.000
	Reparación de cañería de cobre 5/8 por metro (cañerías de frío)	Unidad	1	Evento	60.000
	Reparación del sistema de agua: fría y caliente	Unidad	1	Evento	423.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PAMAQ S.A.

377

	Reparación del filtro del gas refrigerante	Unidad	1	Evento	34.000
	Reparación de conector codo de ¼ para tipo cañería.	Unidad	1	Evento	4.500
	Reparación de unión conector	Unidad	1	Evento	4.500
	Reparación de manguera por metro	Unidad	1	Evento	6.500
	Reparación de carga de gas	Unidad	1	Evento	150.000
	Reparación de filtro con sílica	Unidad	1	Evento	34.000
	Reparación de flotador	Unidad	1	Evento	75.280
	Reparación de grifos	Unidad	1	Evento	57.000
	Reparación de niple de agua fría	Unidad	1	Evento	18.800
	Reparación de niple de agua caliente	Unidad	1	Evento	18.800
	Reparación de termostato de frío	Unidad	1	Evento	98.991
	Reparación de bimetálicos	Unidad	1	Evento	44.774
	Reparación de resistencia	Unidad	1	Evento	71.500
	Pintura completa	Unidad	1	Evento	200.000
	Cambio de motor	Unidad	1	Unidad	641.390
	Cambio de grifos	Unidad	1	Unidad	57.000
	Cambio de filtro c/ sílica	Unidad	1	Unidad	34.000
	Cambio de placa electrónica	Unidad	1	Unidad	423.000
	Cambio de pulsadores electrónicos	Unidad	1	Unidad	25.000
	Cambio de pico pulsador	Unidad	1	Unidad	57.000
	Cambio de filtro purificador de pre-sedimento de 5 micrones	Unidad	1	Unidad	110.000
	Cambio de filtro purificador de sedimento de 1 micrón	Unidad	1	Unidad	110.000
	Cambio de filtro purificador de membrana ultrafiltración mayor a 0,1 micrón	Unidad	1	Unidad	200.000
	Cambio de transformador	Unidad	1	Unidad	150.000
	Reparación de carcasa con fibra de vidrio	Unidad	1	Evento	650.000
	Cambio de filtro purificador de carbón activado	Unidad	1	Unidad	110.000
	Provisión de porta vasos	Unidad	1	Unidad	110.000
	Cambio de rejillas	Unidad	1	Unidad	77.000
	Cambio de tapón de desagüe del tanque	Unidad	1	Unidad	25.000
	Cambio del motor del ventilador	Unidad	1	Unidad	150.000
	Cambio de sensor de temperatura	Unidad	1	Unidad	61.872

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4 El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A., con Cuenta Corriente en Guaraníes N° 700102208.**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PAMAQ S.A.

376

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1 El plazo de la prestación del servicio, tendrá un plazo de 2 (dos) semanas a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al proveedor.

POSIBLES LUGARES DE COBERTURA: SEDES DE ASUNCION, FISCALIAS BARRIALES Y FISCALIAS ZONALES
ASUNCION - GRAN ASUNCION
• Chile c/ Ygatimí • Chile e/ Jejuí • NSA N° 737 c/ Haedo • Ygatimí esq. Alberdi • Mayor Lagerenza y Guillermo Arias • Ayolas N° 1313 c/ Lugano • Avda. Félix Bogado c/ 21ª Proyectadas • Rca. De Colombia 162 c/ Yegros • O'Leary N° 870 c/ Humaitá • Chile y Haedo • 18 Proyectada c/ Misioneros Redentoristas • Cerro Corá 736 c/ Antequera • Herminio Giménez N° 3560 c/ Solar Guaraní • Ygatimí entre Chile y Alberdi • Avda. Avelino Martínez y Arenales • Cap. Aranda 1863 c/ Juan de Garay • Gral. Santos y José Asunción Flores CEM • Avda. Perú c/ Tte. Garay • Central Nº 1991 C/ Tte. Garay • Avda. Rodríguez de Francia e/ Cap. Figari • Herminio Giménez c/ Kubischet • Jejuí e/ Chile • Montevideo 965 c/ Piribebuy • Avda. Yvapuru e/ Luis de Gásperi y Alto Paraguay • Avda. Avelino Martínez y Arenales • Tajy 247 c/ Mencia de Sanabria • Vía Férrea 1029 c/Tte del Pino Bº Trinidad • Alberdi e/ Ygatimí y Jejuí • Tte Rojas Silva Nº 1410 esq. Lomas Valentinas • Alejo García Nº 1375 e/ Mayor Martínez y Capitán Gwynn. Bº Carlos A López • Humaitá 994 c/ Colon • EE UU Nº 977 c/ Tte Fariña • Centenario Nº 1524 e/ Avda. próceres del Chaco y Pinzón
FISCALIAS BARRIALES
• Dr. Zacarías Arza esq. Tarumá • 4 de julio 2740 c/ Denis Roa • Avda. Carlos A. López N° 928 • Tokio 3941 c/ Japón • Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo • Porta O'Higgins c/ Transchaco • Itapuá Nº 273 c/Sacramento • Dr. Moreno González Nº 1508 y Prócer de Mayo • Avda. Gral. Santos Nº 1073 c/ Concordia • Redentoristas del Py c/ 18 Proyectada

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

PAMAQ S.A.

FISCALIAS ZONALES

- San José N° 686 c/ Colón
- Yrendague c/ Pitiantuta
- Valeriano Zeballos c/ Iturbe
- 14 de Mayo y Carlos Antonio López
- Gral. Genes y Julia Miranda Cueto
- Porvenir Norte esq. Jardín Botánico
- Ruta Mariscal Estigarribia c/ Martín Ledesma
- Ruta I Km. 20 y Guillermo Salinas
- Avda. Defensores del Chaco c/ Cerro Corá
- Bruno Guggiari c/ Las Palmas
- Santa Rosa y 15 de agosto
- Américo Pico c/ Bompoleski N° 2850
- Gral. Caballero c/ Ruta N°1
- Curupayty y Avda. Félix Fernández
- Lomas Valentinas y Mcal. López
- Av. San Antonio e/ Calle Primera y Río Yhaguy

7.2 Las Especificaciones Técnicas solicitadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

7.2.1 Servicio de Mantenimiento General, detalle de lo que incluye Asistencia Técnica, descripto en la Planilla de Precios.

7.2.2 Servicio de Reparación y/o Sustitución de partes según necesidad (incluye monte y desmonte de equipo, Técnica descripto en la Planilla de Precios.)

7.3 La empresa deberá emitir un informe técnico de diagnóstico y de conclusión por el servicio de mantenimiento realizado. En caso de que el equipo requiera además, el mantenimiento correctivo la empresa contratada deberá dejar constancia en informe técnico de diagnóstico previo de los repuestos o piezas que necesitan ser sustituidos

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.
La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PAMAQ S.A.

374

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La empresa deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Declaración Jurada.

9.2 El valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato. La liberación de la garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la finalización de la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

10.1 En caso de incumplimiento de los plazos y/o condiciones del servicio, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

PAMAQ S.A.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Nicolás Saavedra Chihan
PAMAQ S.A.

PAMAQ S.A.